

## RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2021, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PARA DOCTORANDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO “IBERUS+” SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA ERASMUS+ KA 1

El Consorcio de Movilidad de Educación Superior formado por la Universidad de Zaragoza, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Lleida y la Universidad de La Rioja y coordinado por el Consorcio Campus Iberus, acreditado ante el SEPIE con n.º 2017-1-ES01-KA108-036811, ha obtenido financiación dentro del programa Erasmus + Acción clave 1: movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para su proyecto “Iberus+: movilidad para doctorandos” que financia la movilidad de doctorandos de las universidades del consorcio de movilidad para la realización de prácticas entre dos y cuatro meses en distintas organizaciones de acogida.

Por ello, en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, publicados por Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus, de 9 de abril de 2019, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (Boletín Oficial de Aragón, n.º 121 de 24 de junio de 2019),

### HE RESUELTO

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de becas dentro del proyecto “Iberus+: movilidad para doctorandos” y sus bases, que se publican como Anexo I.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus [www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es) y su traslado a las universidades integrantes del Consorcio de Movilidad para la publicación en sus respectivos tablones de anuncios o páginas web.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus [www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es).

José Antonio Mayoral Murillo  
Presidente del Consorcio Campus Iberus



# CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS O INSTITUCIONES EUROPEAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PRÁCTICAS

## 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Campus Iberus tiene entre sus objetivos facilitar la inserción laboral de los estudiantes de las universidades que lo integran, ofreciéndoles para ello la posibilidad de adquirir experiencia laboral en instituciones o empresas europeas. Desde este planteamiento impulsamos, para el curso académico 2021-2022, una convocatoria de ayudas que permita contribuir a la financiación de estancias y/o realizar prácticas en empresas o instituciones europeas a los doctorandos de las universidades del Consorcio (Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Lleida y Universidad de La Rioja).

## 2. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Prácticas tiene como objeto la adjudicación de 50 becas Erasmus+ a doctorandos para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas durante el año 2022, con la finalidad de contribuir a su adaptación a las exigencias del mercado laboral a escala europea y, al mismo tiempo, propiciar la adquisición de experiencia laboral y mejorar su conocimiento de idiomas.

## 3. DISPOSICIONES COMUNES

### 3.1. ¿A quién van dirigidas?

Las ayudas Erasmus Prácticas van dirigidas a estudiantes que cursen estudios de doctorado en cualquiera de las universidades del Consorcio.

### 3.2. ¿Dónde se pueden realizar las prácticas?

Las prácticas podrán realizarse en cualquiera de los 27 estados miembros de la Unión Europea, en los países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega) y en Turquía.

No son elegibles como entidades de acogida las instituciones de la Unión Europea.<sup>1</sup>

### 3.3. Duración

Las prácticas tendrán una duración mínima de 2 meses y deberán realizarse entre el 15/01/2022 y el 31/12/2022.

---

<sup>1</sup> Puede consultarse el listado de instituciones y organismos de la Unión Europea no elegibles en: [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es)



Se podrá autorizar la realización de la estancia en una fecha posterior cuando un estudiante a quien se le haya asignado una movilidad se vea obligado a posponerla por causas justificadas, previa solicitud razonada y autorización por Campus Iberus.

### 3.4. Reconocimiento

Todo estudiante que realice una estancia en el marco del programa recibirá el *Documento de Movilidad Europass*. Es un documento personal que registra formalmente los períodos de aprendizaje o formación realizados por el titular en países distintos al suyo, permitiéndole demostrar las competencias adquiridas.

Las estancias realizadas dentro del programa podrán ser consideradas para optar a la mención “Doctorado Internacional”, debiéndose cumplir en cualquier caso los requisitos que establezca la Escuela de Doctorado que corresponda.

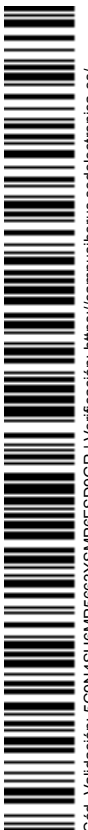
## 4. REQUISITOS

- a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.
- b) Estar matriculado en estudios de doctorado de cualquiera de las universidades del Consorcio durante el curso académico 2021-2022.
- c) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus+ durante el doctorado, no superar una duración total de 12 meses, incluyendo el período de prácticas que pudiera realizar en el marco de esta Convocatoria.
- d) Estar en posesión de un certificado oficial que acredite el nivel del conocimiento del idioma que exija la institución de acogida (en el caso de que ésta lo exija).
- e) No tener, ni haber tenido en el año anterior a las prácticas, relación contractual con la empresa o institución donde vayan a desarrollarse las mismas.

## 5. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los estudiantes beneficiarios de una ayuda económica para la realización de prácticas en el marco de este Programa recibirán la siguiente cuantía mensual, hasta un máximo de 4 meses, para cada uno de los grupos de países determinados por el programa Erasmus+.

Todos los gastos adicionales que se deriven de la realización de la movilidad correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.



La beca es compatible con otras co-financiaciones nacionales y/o regionales, así como con posibles retribuciones de la empresa o institución de acogida. (siempre y cuando la contraparte también lo permita)

Tabla de importe de la ayuda por país de destino:

	<b>País de destino</b>	<b>Importe por mes</b>
<b>Grupo 1</b> Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	<b>400€</b>
<b>Grupo 2</b> Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	<b>350€</b>
<b>Grupo 3</b> Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	<b>300€</b>

### 5.1. Seguro médico

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el período que duren las prácticas, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El importe correspondiente a la prima del seguro se anticipará por Campus Iberus y el estudiante deberá abonar su importe una vez recibido el primer pago de la ayuda.

El estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida puede solicitar un seguro adicional.

### 5.2. Forma de pago

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular o co-titular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:



Primer pago:

70% del importe de la ayuda: en el plazo de 30 días desde la entrada en vigor del convenio de subvención, siempre y cuando Campus Iberus haya recibido el certificado de llegada. El Convenio de Subvención entrará en vigor a partir de la fecha en la que lo firme la última de las partes que lo suscriben.

Segundo pago:

30% de la ayuda: al finalizar la estancia y una vez presentada toda la Documentación solicitada por Campus Iberus (Acuerdo de Aprendizaje final, test de la Unión Europea, test de idioma final y justificante del pago del seguro gestionado por Campus Iberus).

## 6. SOLICITUDES

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la página web de Campus Iberus:

<https://www.campusiberus.es/movilidaddoctorado/>

No es imprescindible aportar en el momento de presentar la solicitud la carta de aceptación de la empresa o institución de acogida.

Para formalizar su solicitud, los doctorandos deberán cumplimentar un formulario online y presentar la siguiente documentación en un único documento en formato PDF y en el orden indicado a continuación:

- Carta de aceptación de la empresa o institución de acogida (opcional).<sup>2</sup>
- Curriculum actualizado (máximo 4 páginas).
- Carta de motivación, que deberá incluir una descripción precisa de la naturaleza y de los objetivos de las prácticas para las que se solicita la ayuda y su justificación en el contexto de la formación doctoral. (máximo 3.500 caracteres)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para no nacionales.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La documentación requerida, deberá enviarse a la dirección de correo: [programas@campusiberus.es](mailto:programas@campusiberus.es) antes del 6 de diciembre de 2021 a las 11:59 h.

Previamente deberá haberse cumplimentado el formulario de solicitud.

---

<sup>2</sup> No obstante, el disponer de la misma es el primer criterio de priorización de las solicitudes.

El formulario de solicitud estará accesible desde el siguiente enlace:

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdZrLdb6PMB44L2uJYesM8Tm0hXV\\_jWRDWjqobBX\\_ZVdYi17Q/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdZrLdb6PMB44L2uJYesM8Tm0hXV_jWRDWjqobBX_ZVdYi17Q/viewform)

## 8. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Una vez finalizado el plazo de inscripción se comunicará la concesión a los doctorandos seleccionados para que empiecen a tramitar su período de movilidad.

En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de becas disponibles, la selección de los candidatos se hará, teniendo en cuenta las becas asignadas a cada Escuela de Doctorado, atendiendo al siguiente orden de prioridad:

1. Estudiantes que adjunten una carta de aceptación firmada por una institución o empresa de acogida.
2. Estudiantes de un programa de doctorado conjunto Campus Iberus.
3. Estudiantes cuyo director de tesis pertenezca a uno de los grupos de acción de Campus Iberus.
4. Estudiantes de tercer año de doctorado o superior.
5. Estudiantes de segundo año de doctorado.

En caso de que dos o más solicitantes cumplan los mismos requisitos, se elegirá al estudiante en función de su CV y de la adecuación de su motivación indicada en la documentación adjunta.

Aquellos participantes a quienes se les asignó una ayuda de movilidad en convocatorias anteriores de Campus Iberus y que finalmente rechazaron, podrán volver a presentar a la actual convocatoria siempre y cuando presenten una carta de aceptación firmada por la institución de acogida en el plazo de la convocatoria.

La Comisión de selección estará constituida por el coordinador del área de doctorado de Campus Iberus y un responsable del área de internacional de Campus Iberus.

## 9. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para los solicitantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa en caso de ser seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución o empresa de destino, las siguientes obligaciones:

- Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará las prácticas.



- Formalizar en los plazos señalados por Campus Iberus, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la empresa o institución extranjera, el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.
- Realizar una prueba de nivel a través de la plataforma OLS de Erasmus+ antes de iniciar las prácticas y al terminar las mismas. De manera voluntaria se facilita un curso online del idioma en el que se van a realizar las prácticas en esta misma plataforma.
- Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida.
- Enviar a la dirección de correo de Campus Iberus, un certificado de llegada expedido por la institución o empresa de acogida en el que se haga constar que el doctorando está efectivamente realizando en ella su estancia de prácticas. El certificado deberá enviarse en un plazo máximo de diez días desde su llegada.
- Comportarse según las reglas establecidas en la institución o empresa y ajustarse al horario establecido.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia y una vez finalizada ésta.
- Entregar la documentación requerida (Acuerdo de Aprendizaje final, test de la Unión Europea, test de idioma final y justificante del pago del seguro gestionado por Campus Iberus) para justificar la duración de su estancia. En caso de no completar su estancia o de no aportar los documentos requeridos, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- Abonar el importe del seguro tramitado por Campus Iberus siguiendo las instrucciones que se detallarán en el convenio de subvención

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

## 10. OBLIGACIONES DE CAMPUS IBERUS

Campus Iberus realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso Campus Iberus se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la organización de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

## 11. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria con la documentación adicional se publicarán en la página web: <https://www.campusiberus.es/movilidaddoctorado/>



## 12. PROTECCIÓN DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los participantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Presidente (presidente@campusiberus.es) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio (dpd@campusiberus.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://www.aepd.es>

## 13. RECURSOS

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso - administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza a 22 de octubre de 2022

